

HUEPIL, 10 DE AGOSTO DE 2009.

VISTOS

1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/07/2006.

2.- LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD POR DECRETO ALCALDICIO N° 1639 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

DECRETO ALCALDICIO N° 1254

1.- Autorizase giro de fondos fijos para ser usado en ayuda social consistente en la devolución de Bono de Examen de Endoscopia al paciente Doña Elba Villa Villa, por un total de \$ 70.000 (Setenta mil pesos).

2.- Los Fondos deben ser rendidos con la documentación correspondiente antes del 31 de agosto de 2009.

3.- Impútese los gasto a la cuenta [REDACTED] Asistencia Social a Personas Naturales, del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud.



ERINA SILVA HINOJOSA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- * EGRESO CONTABLE
- * ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- * ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- * ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

FMMB/ESH/H/FSE/rmf